



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

DE: DECANATURA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA EN GENERAL

ASUNTO: PRECISIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN DEL RIESGO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 132 EMANADA DE RECTORIA.

FECHA: MARZO 23 DE 2020

Respeta comunidad académica,

Me permito compilar las normas que en materia de prevención y mitigación se han adoptado para generar información suficiente y generar precisión sobre las mismas en lo que respecta al funcionamiento de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- El 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda. [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov)).
- El 11 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la circular externa 005 que contiene las directrices para la detección temprana, el control, y atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus [2019-nCoV] y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20No.005%20de%202020.pdf.
- El 10 de marzo se emitió la circular externa 018 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio del Trabajo - Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo asunto es acciones de contención ante el [COVID-19] y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias. <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91129>.
- El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el virus COVID19 como una pandemia, ver comunicado <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial, registrándose a hoy en más de 168 países afectados, 370.000 casos confirmados, 16.497 muertes y 100.958 recuperados, los datos en línea se pueden consultar en <https://www.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=c8fee09df07f49f1aaf4f0f086bf7d8a>.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

- El 11 de marzo se expidió el Decreto 081 de 2020 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91163>.
- El 12 de marzo se expidió la resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf>.
- El 12 de marzo se expidió el Decreto Distrital 84 de 2018 “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dicta otras disposiciones”, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91243>
- La Directiva Presidencial No. 02 de marzo 12 de 2020, se impartieron directrices como mecanismos de contingencia, en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el COVID-19, entre éstas, el trabajo en casa, apoyado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20N%C2%B0%2002%20DEL%2012%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>.
- El 12 de marzo se emitió la circular 024 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que establece los lineamientos distritales para la contención del virus covid-19 en entidades y organismos distritales en el marco del decreto distrital 081 de 2020, <http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91306>.
- El 13 de marzo del presente se expidió la circular 018 de Decanatura, medidas contingentes para la suspensión de prácticas académicas, por propagación de coronavirus [COVID-19], <https://drive.google.com/open?id=10JP5HmsWNTQVQETybj3G2vUAKhHuLXgy>.
- El 15 de marzo del Señor Rector de la Universidad Distrital comunica <https://www.udistrital.edu.co/universidad-distrital-suspende-clases-presenciales> sobre la suspensión de clases presenciales, mientras se supera la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS [COVID-19].
- El 15 de marzo del presente se expidió la circular 019 de Decanatura, medidas contingentes para poder virtualizar las actividades que están pendientes del periodo 2019-III y poder hacer el cierre de evaluaciones finales y habilitaciones, por propagación coronavirus [COVID-19], https://drive.google.com/open?id=1_hIMV6wheOdRAYxsDUx81XuPjyvNb9QJ
- El 16 de marzo se emitió el Decreto Distrital 087 del 2020, “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”. <http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91310>.
- El 17 de marzo de 2020 El Presidente de la República mediante Decreto declaró “estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19.”



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20417%20DEL%2017%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

- El Ministerio del Trabajo, a través de la Circular 021 de marzo 17 de 2020, <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0021.pdf/8049a852-e8b0-b5e7-05d3-8da3943c0879?t=1584464523596>, presentó lineamientos que pueden ser considerados por los empleadores, tanto públicos como privados, con el fin de proteger el empleo y la actividad productiva, bajo la consideración adicional de que se está frente a un fenómeno temporal y que el trabajo, según el artículo 25 constitucional, constituye "un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado".
- El 17 de marzo del presente se expidió la circular la 20 de Decanatura, medidas contingentes para la implementación de teletrabajo, por propagación de coronavirus [COVID-19], https://drive.google.com/open?id=1edBgAmjnAPlu6HA_EB6bx6Oz0UT-deQp
- Se emitió el Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020". http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/imagenes/decreto_090_de_2020.pdf.pdf
- El 19 de marzo del presente el Rector de la Universidad suspende términos mediante resolución 133 de 2020, "Por la cual se suspenden términos a consecuencia de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19)", https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2020-133.pdf
- El 19 de marzo del presente el Rector de la Universidad adopta medidas mediante resolución 133 de 2020, "Por la cual se adoptan medidas de prevención y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19)", https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2020-132.pdf.
- Se emitió el Decreto Distrital 091 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones". http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/imagenes/decreto_090_de_2020.pdf.pdf.
- El 17 de marzo de 2020 El Presidente de la República estableció el aislamiento preventivo obligatorio mediante decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>.
- El 22 de marzo de 2020 El Ministerio de Educación Nacional emitió la directiva ministerial, precisando el "Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales" https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394296_recurso_1.pdf.
- El 24 de marzo de 2020, las directivas de la Universidad emiten el comunicado <https://www.udistrital.edu.co/comunicado-comunidad-universitaria-u-distrital>.
- En el siguiente link pueden hacer seguimiento a los casos y la evolución de la pandemia en Colombia,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

<https://www.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=c8fee09df07f49f1aaf4f0f086bf7d8a>.

Desde la Decanatura se realizan las siguientes recomendaciones, para poder abordar esta situación sanitaria de la mejor manera:

1. Acatar todas las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales para lograr el autocuidado personal y el de la sociedad en general.
2. No es un periodo de vacaciones, por lo que es importante diseñar estrategias de trabajo en casa apropiadas que permita cumplir con los compromisos que se tienen.
3. Se recomienda seguir algunas indicaciones como las establecidas en el siguiente link <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51938708> o documentos dedicados en esta materia para generar un trabajo adecuado en esta modalidad.

La función academia – Docencia: Conforme se ha establecido en las normas citadas la comunidad debe hacer un esfuerzo por culminar de manera virtual las clases correspondientes al periodo académico 2019-III, toda vez que es obligatorio las medidas adoptadas a nivel nacional, para esto se han colocado diversas alternativas de trabajo virtual que permiten el encuentro con los estudiantes, se recomienda a los docentes y estudiantes en las plataformas virtuales <http://udnet.udistrital.edu.co:8080/es/plataformas-virtuales>, Google classroom, Google meet, BigBlueButtom, Microsoft Teams y Zoom.

Se pone a disposición las aulas virtuales bajo moodle, como herramienta colaborativa que permite compartir información e interactuar a través de foros y wikis (creación conjunta de textos), con los integrantes de grupos que se creen según necesidad, así como el sistema de video conferencia con 30 salas, la plataforma de aulas virtuales de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales la cual se puede acceder en el link <https://medioambiente.udistrital.edu.co/mod/forum/discuss.php?d=2>.

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales ha creado los siguientes videos que dan soporte a la actividad de las aulas virtuales <http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/tutoriales-aulas-virtuales> para apoyar esta función en los siguientes temas:

1. Ingreso Aulas Virtuales,
2. Matriculación Manual de Estudiantes,
3. Auto-Matriculación de Estudiantes,
4. Configurar cuestionario Moodle,
5. Crear Preguntas y Categorías,
6. Edición general del aula virtual pasos básicos parte 1,
7. Edición general del aula virtual pasos básicos parte 2,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

Si en este momento no tienen acceso al aula virtual , o presenta dificultades, la red de soporte de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, estará atendiendo los respectivos casos en cabeza del Ingeniera Sandra Parra, para soporte o creación del aula por favor enviar correo electrónico a aulas-medioa@udistrital.edu.co.

La **Vicerrectoría Académica** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de PlanesTIC-UD ofrece a los docentes **capacitación diaria**, con el fin de apoyar el desarrollo virtual de los espacios académicos.

Temática	Hora	Enlace
Introducción al uso didáctico de Moodle	10:00 am y 4:00 pm	http://planesticud.adobeconnect.com/usodidacticomoodle/
Manejo de la plataforma de aprendizaje Moodle. Conceptos Fundamentales – creación actividades	2:00 pm	http://planesticud.adobeconnect.com/manejomoodle/
Introducción al manejo de la herramienta de videoconferencia Adobe connect	6:00 pm	http://planesticud.adobeconnect.com/introduccionadobeconnect/
Classroom como Herramienta de trabajo virtual	8:00 pm	http://planesticud.adobeconnect.com/classroom/

Modalidad: Virtual; **Intensidad:** 2 horas por Tema; **Duración:** 16 de marzo hasta el 27 marzo

Es importante que los asistentes a la capacitación se registren a través de un formulario el cual estará disponible con el docente virtual, este registro permitirá entregar certificado de la capacitación.

La solicitud del servicio **classroom** de la suite de google se puede realizar desde el correo institucional a plataformas@udistrital.edu.co, relacionando los siguientes datos: nombre del docente, identificación, y proyecto curricular al que pertenece. Para mayor información consultar: <http://udnet.udistrital.edu.co:8080/es/plataformas-virtuales>.

Se recuerda que la Universidad cuenta con recursos electrónicos bibliográficos a los cuales se tiene acceso desde: <http://sistemadebibliotecas.udistrital.edu.co:8000/index.php/servicios/recursos-bibliograficos/recursos-electronicos>.

Los coordinadores de cada proyecto curricular son responsables de hacer seguimiento a los diferentes espacios académicos para estar informando a esta Decanatura las novedades y poder generar acciones de mejora.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

La función administrativa: Para el desarrollo de las actividades administrativas es necesario levantar el acta según lo indicado en la resolución 132 de 2020 por cada uno de los coordinadores de Proyectos Curriculares, Unidades Administrativas (investigaciones, currículo, extensión y laboratorios) y Secretaría Académica, la cual debe ser remitida a esta decanatura antes del día miércoles 25 de marzo, dónde además de señalar lo solicitado en la precitada resolución se establezca, el correo de contacto y otras herramientas que puedan ser usadas como el chat del correo electrónico para la debida atención de solicitudes en aquellas dependencias que se logró habilitar el desvío de llamadas al celular se debe indicar el número de atención. Esta acta debe levantarse con el personal a su cargo bien sea CPS o funcionarios de planta, teniendo el debido cuidado según el tipo de contratación que tiene cada una de las personas.

El acta para laboratorios debe levantarse entre el auxiliar del laboratorio y el docente encargado del mismo, siguiendo las indicaciones y tareas que se han enviado desde la coordinación de laboratorios y decanatura para ser remitido por los encargados de laboratorio y suscrita por los supervisores. La Decanatura y todas las coordinaciones académicas, unidad investigaciones, extensión, currículo y secretaria académica se encuentran atendiendo mediante este mecanismo del correo electrónico, es así que los estudiantes y docentes que requieran algún tipo de servicio, consultas entre otras actividades, las deben dirigir desde sus correos institucionales únicamente, al correo de cada dependencia, pueden encontrar el directorio de contacto en el siguiente link <https://www.udistrital.edu.co/directorio>.

Soportar todas las actuaciones de cada dependencia con el almacenamiento en línea a través de Drive de Google, y el trabajo colaborativo que se puede generar con los documentos, hoja de cálculo y presentaciones y formularios de Google, se encuentran en <https://www.google.com/intl/es/docs/about/>.

Teniendo en cuenta que los documentos requieren de firmas, están deben colocarse de forma digital, mediante aplicaciones de firmado electrónico y para poder generar los tramites respectivos tanto estudiantes como docentes deben remitir de correos institucionales, lo que garantiza que la petición es realizada por el usuario interesado.

Certificado de pagos realizados: La tesorería a emitido circular del 17 de marzo, para aquellos estudiantes que requieran realizar certificado de pagos realizados con las debidas instrucciones, <https://drive.google.com/open?id=1lxWUFdh75MEEQfJW7sr62lrjUh7Lv5RH>, para garantizar este tipo de documentos.

Certificado de constancia de estudios: Las coordinaciones de proyectos curriculares tendrán el siguiente tramite:

1. Los estudiantes que requieran esta certificación, deberán remitir un correo electrónico de su cuenta institucional únicamente, indicando:
 - a) Nombre completo:
 - b) Número de documento de identidad:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

- c) Número de teléfono:
 - d) Código:
 - e) Proceso que se requiere sea certificado:
2. Como documento adjunto deberá anexar el comprobante de consignación realizada en el banco de occidente en la cuenta de ahorro **No. 230-81461-8** con código de recaudo **No. 41**, por el valor de **\$7.300** de acuerdo con la circular No. 001 de enero 7 de 2020 de la secretaria general. https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/sgral/cir_2020-001.pdf.
 3. La persona responsable del proceso en la coordinación, elaborará la certificación en estricto orden de recepción del correo.
 4. Todos los documentos deberán llevar el respectivo consecutivo establecido por la dependencia o coordinación académica.
 5. La certificación firmada por el Coordinador del Proyecto curricular será remitida a través del correo institucional al correo del estudiante en un archivo PDF adjunto.

Certificado de contenidos programáticos: Las coordinaciones de proyectos curriculares y Secretaria Académica tendrán el siguiente trámite:

1. Los estudiantes que requieran esta certificación, deberán remitir un correo electrónico de su cuenta institucional únicamente, al correo de la coordinación del proyecto curricular que está vinculado (a) indicando:
 - a) Nombre completo:
 - b) Número de documento de identidad:
 - c) Número de teléfono:
 - d) Código:
 - e) Proceso que se requiere sea certificado:
2. Como documento adjunto deberá anexar el comprobante de consignación realizada en el banco de occidente en la cuenta de ahorro **No. 230-81461-8** con código de recaudo **No. 41**, por el valor de **\$7.300** de acuerdo con la circular No. 001 de enero 7 de 2020 de la secretaria general. https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/sgral/cir_2020-001.pdf.
3. La persona responsable del proceso en la coordinación, elaborará la certificación en estricto orden de recepción del correo, este será remitido internamente desde el correo institucional de la dependencia a secmedioamb@udistrital.edu.co quien firmará el documento y se lo regresada a la Coordinación de Proyecto Curricular.
4. Todos los documentos deberán llevar el respectivo consecutivo establecido por la dependencia o coordinación académica.
5. La certificación firmada por el Coordinador del Proyecto Curricular y La Secretaría Académica será remitida al correo institucional del estudiante en un archivo PDF adjunto.

Demas personal de la Facultad: El personal de recursos físicos debe contactarse con el jefe de la Oficina de Recursos Físicos para suscribir las respectivas acatas y directrices de trabajo en casa. El personal de apoyo de audiovisuales debe estar disponible para la asignación de tareas que se requieran por parte de la Decanatura.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIRCULAR 021-020

La asistencia presencial a las sedes de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales: Esta solo se dará de ser estrictamente necesario del personal de la red de datos o decanatura, para el trámite de nóminas o revisión de equipos que se requieran para generar el trabajo en casa, para esto se tramitará a través de decanatura para genera los respectivos permisos en el tiempo del aislamiento obligatorio.

En la parte administrativa también se encuentran disponibles las herramientas brindadas por las plataformas virtuales <http://udnet.udistrital.edu.co:8080/es/plataformas-virtuales>, Google classroom, Google meet, BigBlueButtom, Microsoft Teams y Zoom, para el desarrollo delas diferentes reuniones.

Reiteramos la importancia y responsabilidad con que la comunidad universitaria debe asumir su propio cuidado y el cuidado de los demás integrantes de la sociedad. Es un nuevo reto que nos imponen la vida en comunidad al cual no podemos ser menores y manejar esta situación sin alarmismos y asumiendo el rol que nos corresponde desde los hogares.

Todas estas medidas son contingentes y se están evaluando permanentemente para incrementar cuidados o des-escalar según informen las autoridades sanitarias.

Agradezco su atención, comprensión y colaboración en lo correspondiente.

Atentamente,

JAIME EDDY USSA GARZÓN

Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Copia: Archivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Jonathan S. Rodríguez B.	CPS Decanatura FAMARENA	
APROBÓ	Jaime Eddy Ussa Garzón	Decano- FAMARENA	